



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuestas de Resolución

XVI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 19 votos a favor (PSOE, PP, Ganar Teruel, PAR, CHA) y 2 abstenciones (Ciudadanos), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La producción de carbón en España, y en Europa en general, tiene que atenerse a una serie de exigencias medioambientales rigurosas y mucho más exigentes que las aplicables en los países extractores de fuera de la Unión Europea (Colombia, Sudáfrica, Rusia, Ucrania o Indonesia). Esta diferencia provoca un grave problema de competencia en precio (dumping medioambiental), ya que las empresas extranjeras gastan menos que las europeas por su escasa normativa relativa a la protección del medio ambiente.

Estas diferencias entre el carbón europeo y el carbón importado fueron puestas de manifiesto por el Parlamento Europeo en 2012. Este órgano aprobó una resolución en la que solicitaba a la Comisión Europea que estableciera una etiqueta de calidad para los productos de la minería extraídos de acuerdo con normas sociales, laborales, ambientales y de seguridad mínimas.

Esta iniciativa se basa en la resolución del Parlamento Europeo que trata de hacer competitivo el carbón nacional y consiste en aplicar una bonificación tributaria al carbón que cumpla con requisitos medioambientales y de mantenimiento de puestos de trabajo.

Desde el 1 de enero de 2013 se aplica en España el Impuesto Especial sobre el Carbón, que grava al mismo tipo el carbón comunitario y el carbón extracomunitario. La propuesta consiste en bonificar el impuesto al carbón producido por empresas que cumplan requisitos medioambientales.

El impuesto especial al carbón tuvo una exención total para los carbones utilizados para generación térmica hasta 31 de diciembre de 2012, y comienza a aplicarse a partir de 1 de enero de 2013, tras la publicación de la Ley 15/2012 de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética. El impuesto, de 0,65 euros por Gigajulio, supone para la tipología de carbones que se extrae en Teruel entre 12 y 14 euros por tonelada. Con la bonificación que se propone del 80%, la medida implicaría que las mineras pudieran ofertar nuestro carbón a las centrales térmicas a un precio inferior al actual, entre 10 y 11 euros menos. Estimamos, y así nos lo confirma Carbunió,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

que esto supondrá una mejora sustancial para la competitividad del carbón de Teruel respecto al importado. Esta rebaja, unida a los ajustes de costes llevados ya a cabo por parte de las empresas mineras, supondría que nuestro carbón volviese a ser atractivo en precio y, por tanto, más competitivo para las centrales térmicas que el mineral de importación.

Estos requisitos medioambientales consisten en que las empresas extractoras de carbón se encuentren sometidas a la normativa europea que regula aspectos como la evaluación medioambiental de las minas y la gestión de los residuos. Para evitar que la bonificación sea contraria a los compromisos de la Unión Europea con el resto de países del mundo en materia de libre comercio, se prevé que las empresas situadas fuera de Europa puedan aplicarse la bonificación, siempre que demuestren que están sujetas a una normativa medioambiental similar a la europea. La propuesta prevé que la bonificación se aplique con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en que cambiará de forma sustancial el marco legal aplicable a la minería del carbón. Por otro lado, la situación en la que se encuentran en estos momentos las explotaciones de carbón hace que sea conveniente que la medida sea aplicable cuanto antes dada la situación del sector.

La puesta en marcha de la bonificación servirá para garantizar los puestos de trabajo de las personas empleadas en las empresas mineras y también en las empresas auxiliares de la minería. El carbón nacional será competitivo en precio con el carbón importado, por lo que se reactivará la demanda, ya que las empresas que gestionan centrales eléctricas comprarán este carbón nacional.

A su vez, la medida no provocará incrementos en el coste del combustible que adquieren las centrales eléctricas. Como consecuencia, no se incrementará el precio de la electricidad que pagamos todos los consumidores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel somete a votación la siguiente MOCIÓN:

“El Ayuntamiento de Teruel insta al Gobierno de España a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de establecer, con carácter transitorio y sin menoscabo del cumplimiento de la normativa europea vigente, una bonificación en el tipo previsto en el Epígrafe 1.2: Carbón destinado a otros usos del artículo 84.1 en las ventas o entregas de carbón realizadas por los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 81.1, cuando estos sujetos pasivos se encuentren sujetos a las obligaciones derivadas de las Directivas 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y 2006/21/CE, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, o normativa que garantice un nivel de protección medioambiental equivalente en el caso de los sujetos pasivos que residan fuera de la Unión Europea, respecto del carbón cuya venta o entrega se bonifique.”